

- 1 -



Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico del tercer ciclo (2022/2027)

1.- Introducción

El Consejo del Agua de la Demarcación (en adelante CAD) se define genéricamente en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) como órgano de participación y de planificación, entre cuyas funciones destaca (art. 35.2 del TRLA) la de elevar al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el plan hidrológico de cuenca y sus revisiones con objeto de tramitar su aprobación mediante real decreto en los términos que se estimen procedentes en función del interés general.

El artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica señala el requisito de que el CAD adopte un informe preceptivo sobre la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico, informe que, lógicamente, acompañará al expediente que se remitirá al Ministerio.

El Consejo del Agua de la Demarcación hidrográfica del Ebro se regula complementariamente mediante el Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

El artículo 2 de esta norma enumera las funciones del CAD, que en relación al proceso de planificación hidrológica se concretan en determinados cometidos, entre los que se incluye:

"Emitir informe preceptivo sobre la propuesta de proyecto de plan hidrológico y sus ulteriores revisiones con carácter previo a su envío al Gobierno para su aprobación."

Así pues, se requiere que el CAD emita un informe sobre la propuesta de revisión del plan hidrológico presentada por el organismo de cuenca para proceder a su remisión al Gobierno a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, así, continuar su tramitación en sede ministerial hasta que se apruebe y publique el real decreto correspondiente.

TEL.: 976 71 10 00 FAX.:





Este documento constituye el informe del CAD sobre la propuesta de revisión del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, al que hacen referencia las normas antes citadas. Se ha estructurado en cinco apartados y un anexo, con los siguientes contenidos:

- 1.- Introducción: Se explica la finalidad y estructura del informe.
- 2.- Proceso de revisión del plan hidrológico: Se describe el proceso de revisión del plan hidrológico desarrollado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 3.- Estructura del proyecto de plan hidrológico
- 4.- Participación pública: Se describen los principales hitos del proceso de participación y consulta pública llevado a cabo.

5.- Conclusión

Anexo único: Incluye las explicaciones de voto aportadas por los miembros del CAD.

2.- Proceso de revisión del plan hidrológico

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro fue aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Todos los planes hidrológicos deben revisarse sexenalmente para ajustarse al nuevo ciclo de planificación, el tercero, que se extenderá entre los años 2022 y 2027. En esta ventana temporal coexisten diversas estrategias y mecanismos financieros nacionales y europeos orientados hacia una transformación social, económica y ambiental que facilite la descarbonización de la economía, la adaptación al cambio climático, el cumplimiento de los objetivos ambientales y, en suma, la sostenibilidad, todo ello bajo el marco del Pacto Verde Europeo.

El contexto normativo con el que se redacta esta tercera versión del plan hidrológico del Ebro es sensiblemente igual al que reguló la anterior revisión sexenal, aunque se han actualizado algunos requisitos a raíz de las reformas acordadas con la Unión Europea para el





mejor alineamiento con las políticas comunes y, en consecuencia, el mejor aprovechamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En particular, se han incorporado mejoras en el Reglamento de la Planificación Hidrológica dirigidas a ofrecer una mayor coherencia con las señaladas políticas europeas, y a reforzar la homogeneización en la presentación y estructura de los extensos contenidos de los planes hidrológicos.

Entre estas reformas que afectan a los requisitos de la planificación, pueden destacarse las siguientes:

- Modificaciones relacionadas con la consideración del cambio climático en la planificación hidrológica, especialmente derivadas de la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Modificaciones con el objetivo de acotar y armonizar los contenidos normativos de los planes, que se introducen concretamente mediante la reforma del artículo 81 del RPH.
- Ajuste de los requisitos de publicación y notificación a la Unión Europea de los planes hidrológicos, conforme a los requisitos de las guías preparadas por la Comisión Europea con este fin.
- La mejora de la organización y documentación de los programas de medidas, aspecto clave la hora de consolidar un marco legal favorable al incremento de las inversiones.

Es también referencia fundamental de esta revisión la Instrucción de la Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que detalla metodologías comunes para la preparación y actualización de los contenidos de los planes hidrológicos; así como otras normas reglamentarias que desarrollan los contenidos del TRLA.

Atendiendo a este marco normativo, la Confederación Hidrográfica del Ebro, partiendo de la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes informada en su sesión plenaria del 30 de diciembre de 2020, preparó la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico; trabajo desarrollado con base en los requisitos reglamentariamente establecidos y en las metodologías y criterios homogéneos que para la revisión de los planes hidrológicos ha señalado la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.





Dicha propuesta, que constaba de una memoria acompañada de 13 anexos, incluyendo el detalle del programa de medidas a materializar en el periodo 2022-2027, y de una parte normativa, fue puesta a disposición de las partes interesadas y del público en general, junto con la primera versión del estudio ambiental estratégico que le acompaña, durante un periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021.

Ultimadas las consultas y analizadas las contribuciones recibidas durante el proceso participativo, se mejoraron los documentos originales, tanto del plan hidrológico como del estudio ambiental estratégico, para obtener la propuesta de proyecto de plan hidrológico que se presenta para informe del Consejo del Agua de la demarcación.

Más adelante, en la tramitación que en su papel de órgano sustantivo realiza el Ministerio, se remitirá el expediente al órgano ambiental para que formule y publique en el Boletín Oficial del Estado la declaración ambiental estratégica correspondiente, que deberá ser tenida en cuenta antes se proceder a la aprobación final del plan hidrológico.

3.- Estructura del proyecto de plan hidrológico

De acuerdo a los requisitos exigibles a la estructura formal del plan hidrológico, indicados en el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria: que desarrolla los siguientes capítulos:
 - 1.- Introducción
 - 2.- Solución a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica
 - 3.- Descripción general de la demarcación
 - 4.- Usos, demandas, presiones e impactos
 - 5.- Caudales ecológicos, prioridades de uso y asignación de recursos
 - 6.- Identificación de las zonas protegidas
 - 7.- Programas de seguimiento del estado de las aguas
 - 8.- Evaluación del estado de las masas de agua
 - 9.- Objetivos ambientales para las masas de agua y zonas protegidas
 - 10.- Recuperación del coste de los servicios del agua
 - 11.- Planes y programas relacionados
 - 12.- Programas de medidas
 - 13.- Participación pública
 - 14.- Síntesis de cambios introducidos con la revisión
 - 15.- Referencias





Y que va acompañada por los siguientes anexos:

- Anejo 00. Resumen, revisión y actualización del plan hidrológico del tercer ciclo
- Anejo 01. Masas de agua
- Anejo 02. Inventario de recursos hídricos
- Anejo 03. Usos y demandas de agua
- Anejo 04. Zonas protegidas
- Anejo 05. Caudales ecológicos
- Anejo 06. Sistemas de explotación y balances
- Anejo 07. Inventario de presiones e impactos
- Anejo 08. Programas de control
- Anejo 09. Estado, objetivos medioambientales y exenciones
- Anejo 10. Recuperación de costes
- Anejo 11. Autoridades competentes
- Anejo 12. Programas de medidas
- Anejo 13. Atlas cartográfico

b) Normativa: desarrollando los siguientes aspectos:

- Capítulo preliminar: ámbito territorial, definición de los sistemas de explotación, delimitación de la demarcación, de los sistemas de explotación y de las masas de agua y adaptación al cambio climático.
- Capítulo I: definición de masas de agua: masas de agua superficial: identificación, condiciones de referencia y límites de cambio de clase y masas de agua subterránea: identificación y valores umbrales
- Capítulo II: criterios de prioridad y compatibilidad de usos
- Capítulo III: Regímenes de caudales ecológicos. Valores de los componentes que definen los regímenes de caudales ecológicos en situaciones de normalidad hídrica y de sequía prolongada, para ríos y aguas de transición.
- Capítulo IV: Asignación y reserva de recursos y dotaciones.
- Capítulo V: Zonas protegidas. Régimen de protección: registro de zonas protegidas, reservas hidrológicas y zonas de captación para abastecimiento
- Capítulo VI: Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua: objetivos medioambientales de las masas de agua, condiciones para admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua y condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones
- Capítulo VII: Gestión de usos y protección de las masas de agua,
 - a) Control del dominio público hidráulico: delimitación técnica del dominio público hidráulico, dispositivos de franqueo para peces en azudes, plantaciones en zonas de policía, plantaciones de arbolado y otros cultivos en dominio público hidráulico, actuaciones sujetas a declaración responsable
 - b) Utilización del dominio público hidráulico: criterios para nuevos aprovechamientos y ampliación de los existentes, aprovechamiento de las aguas subterráneas, concesiones para abastecimiento, coordinación del





- aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas, aprovechamientos hidroeléctricos, seguimiento y control, mejora y modernización de regadíos, limitaciones a los plazos concesionales, usos recreativos en el dominio público hidráulico.
- c) Medidas para la protección del estado de las masas de agua. Medidas relacionadas con vertidos, caudales preventivos, protección ante la contaminación difusa, ubicación de instalaciones ganaderas, protección de las masas de agua subterránea, valoración de daños por extracción ilegal del agua
- d) Gestión de los riesgos de inundación y sequía
- e) Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico: motivos para la no aplicación plena de la recuperación de costes y restitución territorial.
- Capítulo VIII: Programa de medidas.
- Capítulo IX. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública
- Capitulo X. Seguimiento del plan hidrológico

Y con los siguientes apéndices a la normativa:

- 1.- Sistemas de explotación de recursos
- 2.- Masas de agua superficial
- Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de las masas de agua superficial
- 4.- Masas de agua subterránea
- 5.- Valores umbral para masas de agua subterránea
- 6.- Caudales ecológicos
- 7.- Asignación y reserva de recursos
- 8.- Dotaciones y necesidades hídricas
- 9.- Reservas Hidrológicas
- 10.- Objetivos medioambientales
- 11.- Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo de peces en azudes
- 12.- Criterios para determinar las condiciones de las concesiones
- 13.- Caudales preventivos
- 14.- Umbrales máximos de excedentes de nitrógeno
- 15.- Costes unitarios para la valoración de los daños por extracción ilegal
- 16.- Programa de medidas
- 17.- Requisitos adicionales de publicidad (Artículo 26, Ley 21/2013).





También acompañan a esta nueva propuesta de plan hidrológico los documentos generados en el marco del proceso de evaluación ambiental estratégica conjunto para el plan hidrológico y el plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación.

En concreto, en esta fase de la tramitación, tras el proceso participativo llevado a cabo, se ha consolidado la redacción del estudio ambiental estratégico de manera simultánea a los ajustes realizados en la propuesta final de proyecto de revisión del plan hidrológico.

4.- Participación pública

La participación pública ha acompañado el proceso de planificación hidrológica desde sus primeras fases, y se ha materializado de forma constante en la transparencia informativa, en el diálogo con todas las partes implicadas y en periodos de consulta suficientemente prolongados como para que cualquier interesado haya tenido la oportunidad de aportar sus propuestas, observaciones o sugerencias para mejorar la propuesta de revisión del plan hidrológico y su estudio ambiental estratégico.

Es necesario recordar las inesperadas dificultades que han marcado el proceso participativo derivadas de la pandemia por la COVID-19 desde la primavera de 2020 a la actualidad, limitando las posibilidades de celebrar reuniones presenciales.

No obstante, merece destacar que tanto desde la Administración del agua como desde las diversas partes interesadas, se han hecho los esfuerzos necesarios para superar estas dificultades, recurriendo en muchas ocasiones a las posibilidades que ofrece la tecnología para celebrar encuentros virtuales.

Toda la información generada durante el proceso de participación del borrador del proyecto del plan hidrológico se puede consultar en la siguiente página web: https://www.chebro.es/web/guest/participacion-publica.

Entre los hitos participativos llevados a cabo en la última fase de revisión del plan hidrológico, a partir del 23 de junio de 2021, merecen destacarse:

 - 22 de junio de 2021. Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado por el que se iniciaba un periodo de seis meses de consulta pública de la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico.





- Jornada de participación con asistencia libre sobre el plan hidrológico celebrada el 9 de julio de 2021 con la presentación de la presidenta de la CHE y miembros del equipo de la Oficina de Planificación Hidrológica y con la atención a las preguntas que se realizaron.
- Celebración de diez vídeo talleres para recoger propuestas para la participación según el siguiente programa:



 Además se atendieron a todas aquellas consultas específicas que se realizaron a la Oficina de Planificación Hidrológica sobre el plan hidrológico.

Se destaca el hecho de haber recopilado durante el proceso de consulta pública 527 escritos con propuestas, observaciones y sugerencias para mejorar la documentación inicialmente presentada.

La Confederación Hidrográfica del Ebro ha realizado un informe específico sobre el proceso participativo, que se incorpora como anexo a la Memoria del plan. Este informe da

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CONSEJO DEL AGUA





respuesta al requisito señalado en el artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y, simultáneamente, al artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5.- Conclusión

El Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, reunido en sesión plenaria el viernes 8 de abril de 2022 en Zaragoza, CONSIDERA QUE EL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO QUE SE HA SOMETIDO A INFORME, REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SUFICIENTES PARA UNA EQUILIBRADA GESTIÓN DEL AGUA EN EL HORIZONTE 2022/2027.

Este informe se emite a los efectos señalados en el artículo 35.2 del TRLA y del 80.4 del RPH y ha sido acordado con xx (xx%) votos a favor, xx (xx%) votos en blanco y xx (xx%) votos en contra.

Los miembros del Consejo que se relacionan en la siguiente tabla han aportado escritos explicativos de su voto o votos particulares, que se incorporan a este informe en su anexo único.

Nº Vocal	Nombre	Sentido del voto

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.





Firmado por Carolina Marín Hijano (Secretaria del Consejo del Agua de la Demarcación)

Y con el conforme de María Dolores Pascual Vallés (Presidenta del Consejo del Agua de la Demarcación)





ANEXO I

EXPLICACIONES DE VOTO